RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE CALIFICACION

Invitación Pública PAD-BDC-06-2020_1 - CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LAS INTERVENCIONES INTEGRALES QUE COMPONEN EL MÓDULO CREATIVO UNO (MC1) DEL PROYECTO "BRONX DISTRITO CREATIVO", UBICADO EN LA LOCALIDAD LOS MÁRTIRES BARRIO VOTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Dentro del periodo establecido numerales 2.5 y 2.8 de los Términos de Referencia Definitivos, en los cuales se indica el establecimiento de un plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, se presentaron observaciones a las propuestas de los demás oferentes por parte de CONSORCIO REVONA Y CONSORICO BBC. Las mismas se tuvieron en cuenta dentro del proceso de evaluación y de solicitud de subsanables. No obstante, el comité evaluador se permite presentar respuesta a dos de las observaciones, a las cuales el comité se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Observación 1: Respecto al requisito habilitante de que trata el numeral **3.1.6.1. Personas Jurídicas** de los Términos de Referencia Definitivo s"(...) Las personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberán allegar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal (en caso de presentarse a través de ésta) que suscribirá el contrato, el cual deberá encontrarse renovado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

Deberán además acreditar una antigüedad no inferior a diez (10) años, y que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos (5) años más (...)"

Respuesta:

Dentro de las respuestas a las observaciones a los Términos de Referencia del proceso, en particular a la presentada por el proponente "GÁMEZ INGENIEROS", en el 29 de diciembre de 2020, se indica que en el presente proceso de selección no se está limitando la participación de proponentes - personas jurídicas que cuenten con menos de tres (3) años de estar constituidas; no obstante lo anterior, se aclara que el proceso de selección que se está adelantando es de naturaleza privada y la normatividad aplicable corresponde a las disposiciones civiles y comerciales vigentes, motivo por el cual las normas específicas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no son aplicables ni de obligatorio cumplimiento.".

Ahora bien es pertinente tener en cuenta que las respuesta a las observaciones buscan aclarar, modificar o reafirmar las reglas de los términos de condiciones, las mismas tienen el mismo valor documental y se convierte en parte de los términos de condiciones.

En consecuencia, por un error involuntario de digitalización de los Términos de Referencia Definitivos, se transcribió una inexactitud frente a la acreditación de la antigüedad no inferior a diez (10) años para los proponentes.

En este entendido el Comité Evaluador procede a realizar le evaluación del requisito habilitante en comento atendiendo lo manifestado por la Empresa, sin tener en cuenta el que proponente debiera acreditar una antigüedad especifica.

Observación 2: Respecto al requisito habilitante de que trata la Nota 2 del numeral 3.3.2. "(...) NOTA 2: El Director debe ser Proponente, ya sea a título propio o como parte de una estructura plural, en la cual debe tener una participación de al menos el 30%. (....)"

Respuesta: Se aclara que los Términos de Referencia, en ningún caso indican que la participación del Director no pueda ser a título propio o como parte de una persona jurídica. Como único requisito se impone el que, dentro de la estructura del proponente, su participación corresponda al 30 %.